



ORDENANZA N°2482/22

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 4101-13571-0-2022, referentes al Convenio suscripto con la firma Banco Macro, de Adhesión al Servicio de Recaudación a través de la Plataforma Macro Clik de Pago , y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha plataforma los usuarios pueden seleccionar el medio por el cual desean realizar el pago de las tasas correspondientes a la Municipalidad;

Que han intervenido en las actuaciones referenciadas, la señora Directora de Recaudación, la señora Contadora Municipal Interina y la Asesoría Letrada de la Municipalidad,

Que la implementación del mencionado instrumento contractual resulta de oportunidad, mérito y conveniencia para la Municipalidad como así también para los señores contribuyentes; ya que resulta una herramienta válida para facilitar y flexibilizar sus posibilidades en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones impositivas;

Que en función de lo normado por los artículos 41º y 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde al Órgano Deliberativo Municipal, resolver sobre el particular;

Por todo lo expresado el Honorable Concejo Deliberante, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Homologar el Convenio suscripto con la firma Banco Macro, de Adhesión al Servicio de Recaudación a través de la Plataforma Macro Click de Pago, cuyo objeto es que a través de dicha plataforma los usuarios pueden seleccionar el medio por el cual desean realizar el pago de las tasas correspondientes a la Municipalidad.

ARTICULO 2º: En el marco del convenio referenciado en le artículo precedente, la Dirección de Recaudación de la Municipalidad, arbitrará los procedimientos adecuados para garantizar el estricto cumplimiento de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

ARTICULO 3º: De forma

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 12 de mayo de 2022.-